



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a Consulta Publica la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica, a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Mediante la nueva regulación se pretende modificar la regulación de las bonificaciones establecidas en el Impuesto en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente, a efectos de adecuarlas a la tipología de este tipo de vehículos.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la regulación, se manifiesta ante la falta de regulación en la actual ordenanza fiscal de determinados tipos de vehículos, y en consecuencia la imposibilidad de aplicarles bonificación alguna ante la falta de regulación municipal.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Con la nueva regulación se pretende dar tratamiento justo e incluir toda la tipología de vehículos en las bonificaciones señaladas.



Identificador bnFM X1tT NEIj fggM pCH2 Uuhd Cm8=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>



POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
--

Derogar la anterior regulación de la Ordenanza fiscal relativa a las bonificaciones y aprobar una nueva regulación que incluirá todos los extremos anteriormente señalados.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 21/08/2018 13:02:48 CEST